



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1085

(12-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 el Instituto reglamentó la prima técnica para los funcionarios del Idartes y posteriormente la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* donde el artículo 4 señala:

Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.*

Que mediante Resolución N° 094 del veintinueve (29) de enero de 2020 la Dirección General del Idartes nombró al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1085
12-SEPTIEMBRE-2022

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el tres (03) de febrero de 2020, tal y como consta en el acta N° 06 de 2020.

Que mediante Resolución N° 209 del cuatro (04) de marzo de 2020, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, en un porcentaje total del cuarenta y cuatro (44%) sobre la asignación básica mensual a partir del día cinco (05) de febrero de 2020.

Que mediante Decreto 341 del diecisiete (17) de agosto de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá encargo al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, en el empleo denominado Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2022. Documento que reposa en la hoja de vida del citado funcionario.

Que el citado funcionario mediante radicado N° 20221000375563 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó *“(...) solicito verificar mi historia laboral, documentos soportes tanto de formación académica como de mi experiencia laboral. Lo anterior con el objetivo de revisar y, de ser procedente, reliquidar el porcentaje de prima técnica del empleo que actualmente estoy ejerciendo del nivel directivo.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo expuesto, revisados y analizados los documentos que reposan en la historia laboral junto con los aportados por el funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo al Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que el funcionario acreditó:

- a) Título de Maestro en Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del trece (13) de junio de 2016, equivalente a un catorce por ciento (14%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Gerencia y Gestión Cultural de la Universidad del Rosario del veintinueve (29) de abril de 2021 equivalente al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al veinte por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel directivo y allegar las certificaciones pertinentes, así como, cumplir con los requisitos



RESOLUCIÓN N° 1085
12-SEPTIEMBRE-2022

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

exigidos, se procede a incrementar en un seis por ciento (6%) el porcentaje correspondiente a la experiencia laboral reconocido mediante la Resolución N° 209 del cuatro (04) de marzo de 2020, quedando el porcentaje total en un cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el porcentaje de prima técnica por experiencia profesional al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, en un porcentaje del seis (6%) por ciento sobre la asignación básica mensual, a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2022, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo de planta de personal denominado Director General (E) de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del veintitrés (23) de agosto de 2022, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1085
12-SEPTIEMBRE-2022

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 12-SEPTIEMBRE-2022

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>La liquidación del incremento de la prima técnica y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-TH	Claudia Milena Salazar Cubillos y/o Marco Aurelio Villate Poveda– Contratistas Talento Humano	
Revisó SAF -Talento Humano	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, martes 23 de agosto de 2022

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
DIRECTOR GENERAL (E) Dirección General

ASUNTO: Solicitud incremento porcentaje prima técnica.

Respetada Subdirectora,

Cordial saludo,

Por medio de la presente, les solicito verificar mi historia laboral, documentos soportes tanto de formación académica como de mi experiencia laboral. Lo anterior, con el objetivo de revisar y, de ser procedente, reliquidar el porcentaje de prima técnica del empleo que actualmente estoy ejerciendo del nivel directivo.

Cordialmente,



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	14%por título universitario	12,5 %por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%
--	-----------------------------	--	---

SOLICITANTE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
 CEDULA: 79.838.780.
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 03/02/2020

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	13/06/2014	Maestro en Artes Escénicas	N/A	14%
TOTAL			0	14%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	16,0%
Universidad del Rosario	29/04/2016	Especialista de Gerencia y Gestión Cultural	N/A	16,0
TOTAL				16%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
IDARTES	13/02/2020	19/01/2015	30/01/2016	Prestacion de Servicios	1	0	11	N/A	20%
IDARTES	13/02/2020	12/02/2016	15/09/2016	Prestacion de Servicios	0	7	3	N/A	
IDARTES	13/02/2020	26/09/2016	15/02/2017	Prestacion de Servicios	0	4	20	N/A	
IDARTES	13/02/2020	22/02/2017	15/01/2018	Prestacion de Servicios	0	10	24	N/A	
IDARTES	13/02/2020	24/01/2018	31/08/2018	Profesional Especializado	0	7	7	N/A	
MATUNA INVERSIONES S.A GAIRA CAFÉ	29/01/2020	1/11/2018	30/11/2019	Profesional Especializado	1	0	29	N/A	
IDARTES	Actualmente	3/02/2020	31/08/2022	Profesional Especializado	2	6	28	N/A	
					4	34	122	N/A	20%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 7 Años 2 Meses 2 Días 20,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 50%



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Marco Aurelio Villate Poveda
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes